**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS 79/2018, RELATIVO A "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN LA ZONA DE ANDALUCÍA ORIENTAL".**

En la octava sesión celebrada, el día 27 de noviembre de 2018 a las 11,00 h. en la Sala de reuniones del Servicio de Contratación (sita en la 1ª planta de la Avda. De Hytasa n.° 14 en la ciudad de Sevilla), se constituye la Mesa de Contratación, designada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 3 de agosto de 2018, en su calidad de órgano de contratación , integrada por las personas que a continuación se relacionan, al objeto de examinar la documentación, previa a la adjudicación, requerida a las entidades **ASOCIACION NOESSO** y **JOMAD** para proceder a proponer al órgano de contratación la adjudicación,respectivamente, del **lotel 1 (Provincia de Almería)** y **lote 3 (Provincia Malaga)**, del expediente número **79/2018**, denominado **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN LA ZONA DE ANDALUCÍA ORIENTAL"**.

**PRESIDENTA:**

**D.ª ROSARIO BARBA CAYUSO.** JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

**VOCALES:**

**D. JOSÉ ORTIZ MAYOL .** LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

**D. JOSÉ MARCOS ACOSTA PLAZA.** INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

**Dª. CARMEN GARCIA-CARRANZA SOTO.** JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

**Dª. ROSARIO PILAR BLANCO CHÍA.** ASESORA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

**SECRETARIO:**

**D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ REINA.** ASESOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa, procediéndose a la revisión de la documentación requerida, previa a la adjudicación, aportada por las razones sociales **ASOCIACION NOESSO** y **JOMAD**, tras cuyo análisis, los componentes de la Mesa de Contratación en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se

trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público,en relación con los artículos 140 y 150.2 del mismo texto legal, toman los siguientes acuerdos relativos:

**Primero.-** otorgar a la entidad **ASOCIACION NOESSO, tres días hábiles de plazo,** a contar desde que se le requiera para ello **,** al objeto de que, dentro del mismo y con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación, en el supuesto contrario, proceda a subsanar, los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada y que han sido considerados por sus componentes de carácter subsanable, mediante la presentación de los ***documentos originales*** que **acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora ,se acreditará conforme se indica en el Anexo XV ( Solvencia económica y financiera) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

**Segundo.-** otorgar a la entidad **JOMAD, tres días hábiles de plazo,** a contar desde que se le requiera para ello **,** al objeto de que, dentro del mismo y con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación, en el supuesto contrario, proceda a subsanar, los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada y que ha sido considerados por sus componentes de carácter subsanable, mediante **la presentación tanto** de los ***documentos originales*** que **acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** como **del poder de representación bastanteado** por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora ,se acreditará conforme se indica en el Anexo XV ( Solvencia económica y financiera) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo,

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,, en relación con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretario certifico en la fecha señalada *ut supra*.

V.° B.° LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosario Barba Cayuso

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES 34 Secretaría General Técnica SEVILLA

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Álvarez Reina